

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Impren-
ta provincial,

La correspondencia se dirigi-
rá al Administrador, franca de
porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia con-
tinúan en esta Corte sin novedad en su im-
portante salud.

SECCION SEGUNDA.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

COMISION PROVINCIAL.

CIRCULAR.

Contingente provincial.

Infructuosas cuantas excitaciones se han
dirigido á los Ayuntamientos para solventar
los descubiertos en que se hallan por contin-
gente provincial, y acordado por la Comi-
sión la expedición de apremios ejecutivos
para realizarlos, por exigirlo así el estado
económico de la administración provincial
como el crédito de la Diputación; se previe-
ne á los Sres. Alcaldes, bajo la más estrecha
responsabilidad, se abstengan de abonar die-
ta alguna á los Comisionados, quedando á
la vez prohibido á éstos el exigirlos por vir-
tud de la organización dada á este servicio,
con arreglo á la que deberán ser liquidadas
y abonadas por los pueblos al tiempo de ve-
rificar en la Depositaria de fondos de esta

Corporación el importe de aquellos descu-
biertos.

Guadalajara 10 de Junio de 1883.—El
Vicepresidente, Hermenegildo Pérez.—Por
A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Ruiz
y Torrent.

SECCION TERCERA.

DELEGACIÓN DEL BANCO DE ESPAÑA.

GUADALAJARA.

Hallándose ya en esta Delegación las hojas cuá-
druples de recibos talonarios de Territorial é Indus-
trial, para el próximo ejercicio de 1883 84, se hace
saber á los Ayuntamientos de la provincia que pue-
den pasar á recojerlos en esta oficina, previa autori-
zación firmada por el Alcalde, sin cuyo requisito no
les serán entregados.

Guadalajara 8 de Junio de 1883.—El Delegado,
Enrique de Asidro.

SECCION CUARTA.

Juzgados de primera instancia.

GUADALAJARA.

D. Anselmo Hernández y Sánchez, Juez de instruc-
ción de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las
que se crean con derecho á los bienes que constitu-
yen la Capellanía colativa que en la Iglesia parro-
quial de la villa de Tórtola fundó el licenciado Don
Juan García Coronel, que últimamente poseyó el
Presbítero D. Pedro de Agustín, vecino que fué de
Madrid, para que dentro del término de treinta días,

á contar desde el en que este anuncio se inserte en la *Gaceta*, comparezca en este Juzgado por medio de Procurador con poder bastante á usar de su derecho.

Pues así lo tengo mandado en providencia de ayer, á instancia del Procurador D. Valentín Ayuso, en nombre de Sebastián García y Muñoz, vecino de Valdearenas.

Dado en Guadalajara á 31 de Mayo de 1883.—Anselmo Hernández.—Por su mandado.—Romualdo Fernández.

MOLINA.

A virtud de lo mandado en providencia de 29 de Mayo último por el Juzgado de Instrucción de Ateca, y en expediente para exacción de costas á Manuel Romau Esteban para causa criminal sobre hurto, se sacan á pública subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Ateca, en la de este de Molina y en la del municipal de Fuentelsaz el día 7 de Julio próximo y hora de las once de su mañana, los bienes siguientes embargados para dicha ejecución de sentencia:

Una heredad sita en este término municipal y sitio denominado las Hoyuelas, de cabida 25 áreas y 15 centiáreas; linda al N. con otra de Claudio Sanz, S. con otra de Dámaso Langa, M. otra de Alejandro Gotor y P. yermos, tasada en 9 pesetas.

Otra en los Asperones, de cabida de 8 áreas y 38 centiáreas, que linda al N., S. y M. con yermos y P. con heredad de Gervasio Alda, tasada en 4 pesetas.

Otra en Barcebalos, de cabida de 16 áreas y 77 centiáreas; linda al N. con heredad de Jorge Escolano, S. con otra de Gabriel Sanz, M. y P. yermos, tasada en 15 pesetas.

Otra en las Hoyas, de 8 áreas y 38 centiáreas; que linda al N., M. y P. con heredades yermos y S. con heredad de Jorge Escolano, tasada en 4 pesetas.

Otra en la Mata del Cerezo, de cabida de 11 áreas y 18 centiáreas; linda al N. y S. yermos, M. heredad de Antonio Estrada y P. con otra de Manuel Nuño, tasada en 5 pesetas.

Otra en el Tejar, de cabida de 11 áreas y 18 centiáreas; linda al N. con heredad de Manuela Ruiz, S. con otra de Tomás Sanz, M. y P. con heredades yermos, tasada en 6 pesetas.

Otra en el Campo, de cabida de 16 áreas y 77 centiáreas; linda al N. con heredad de Pedro Escolano, S. camino de Molina, M. con heredad de Cirilo Ruiz y P. yermos, tasada en 16 pesetas.

Otra en la Sorruga de San Miguel, de cabida de 16 áreas 77 centiáreas; linda al N. y P. con heredad de Juan Sanz, S. yermos y M. heredad de Juan Gálvez, tasada en 13 pesetas.

Otra en dicho sitio, de cabida de 33 áreas 54 centiáreas; linda al N. y P. con heredades yermos, S. heredad de Manuela Ruiz y M. otra de Juan Gálvez; la cabida es de 50 áreas y 31 centiáreas, tasada en 26 pesetas.

Otra en el Canto pardo, de 16 áreas 77 centiáreas, linda al N. yermos, S. heredad de Alejandro Gotor, M. camino de Hinojosa y P. Juan Gálvez, tasada en 12 pesetas.

Otra en la Sierra, de 50 áreas 31 centiáreas; que linda al N. con heredad de Mauricio Funez, S. Tomás Sanz, M. y P. heredades yermas, tasada en 30 pesetas.

Otra en los Arenales, de 25 áreas 15 centiáreas; que linda al N. con heredad de Antonio Muela, S.

Vicente Nuño, M. Pascual Lopez Celada y P. Cipriano Bernal, tasada en 40 pesetas.

Otra en las Hoyas, de 8 áreas y 38 centiáreas; que linda por los cuatro vientos yermo, tasada en 5 pesetas.

Se advierte que para tomar parte en la licitación y hacer posturas se habrán de llevar los requisitos que marca la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que conste al público y en cumplimiento de exhorto del Juzgado de Ateca, se expide el presente en Molina á 7 de Junio de 1883.—El Juez, José S. Omedilla.—P. S. M.—José López.

SACEDON.

D. Andrés Galindo y Pardo, Juez de instrucción de esta villa de Sacedón y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Julián Nicolás Utrilla Martínez, natural y vecino de Valdeolivas, partido judicial de Priego, provincia de Cuenca, de 47 años de edad, hijo de Martín y Bernarda, de estado casado, jornalero, cuyo paradero se ignora, á fin de que se presente en este Juzgado y cárceles del mismo, por estar acordada su prisión provisional hasta tanto que preste fianza por cantidad de 400 pesetas, en causa que por hurto de leña del monte de Salmerón se le sigue; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles del sugeto antes citado por estarse así acordado en la referida causa.

Dado en Sacedón á 5 de Junio de 1883.—Andrés Galindo.—Por mandado de S. S.—Tomás del Amo.

D. Andrés Galindo y Pardo, Juez de instrucción de esta villa de Sacedón y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Malaga Herraiz, natural y vecino de Valdeolivas, de 34 años de edad, hijo de Marcelino y Victoria, de estado casado, jornalero, cuyo paradero se ignora, á fin de que se presente en este Juzgado y cárceles del mismo, por estar acordada su prisión provisional hasta tanto que preste fianza por cantidad de 200 pesetas, en causa que por hurto de leña del monte de Salmerón se le sigue; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura, conduciéndolo á estas cárceles el sugeto antes citado, por estarlo así acordado en la causa referida.

Dado en Sacedón á 5 de Junio de 1883.—Andrés Galindo.—Por mandado de S. S.—Tomás del Amo.

SECCION QUINTA.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCION MILITAR.

INSTRUCCIÓN

para los aspirantes á ingreso en la Academia del Cuerpo Administrativo del Ejército.

CONCURSO DE 1883.

(Continuación.)

El Renacimiento.

32.* *Turquia*.—Descubrimientos.—Mahomet II.

—Conquistas.—Bayaceto II y el Gran Capitán.—Selim I y Solimán.

Italia.—Estado de Italia á la caída de Constantinopla.—Roma.—Decadencia de Venecia.—Florentina.—Los Médicis.—Pedro II.—Milán.—Los Sforzas.

33.^a *Nápoles.*—Expedición de Carlos VIII.—Expedición de Luis XII.—Guerra entre españoles y franceses.—Batallas de Cerinola y del Garellano.—Liga de Cambray.—Batalla de Agnadell.—Liga contra Francia.—Batallas de Ravena y Mariñán.—Tratado de Noyón.

Francia y Alemania—Luis XI y Carlos el Temerario.—Carlos VIII y Luis XII.—Alemania: Alberto II y Federico III.—Maximiliano I.—Guerras.—Batalla de Guinegater.—Paz de Basilea.—La Casa de Austria.—Su engrandecimiento.

34.^a *Carlos V y Francisco I.*—Soberanos reinantes en aquella época.—Guerra de Navarra.—Batalla de las Navas de Esquirós.—Conquista del Milanesado por los imperiales.—Batallas de Biagrasso y de Pavía.—Prisión de Francisco I.—Tratado de Madrid.—Liga Clementina.—Saco de Roma.—Sitio de Nápoles.—Paz de Cambray.—Nuevas hostilidades entre Francisco I y Carlos V.—Campana de 1536.—Tregua de Niza.—Paz de Crespy.—Muerte de Francisco I.

35.^a *Fin de las guerras entre Alemania y Francia.*—Enrique II de Francia.—Invasión en la Lorena.—Sitio de Metz y acción de Rentí.—Paz de Vaucelles.—Batalla de San Quintín.—Toma de Calais.—Batalla de Gravelinas.—Paz de Chateau-Cambresis.

La reforma en Alemania.—Lutero.—Confesión de Augsburgo.—La liga de Esmalkalda.

36.^a *La Reforma en Suiza.*—Guerra religiosa.—Zuinglio.—Combate de Cappel.—Calvino.—Concilio de Trento.—Batalla de Mulberg.—Tratado de Passau.—Paz de Augsburgo.

37.^a *Cisma de Inglaterra.*—Enrique VII de Inglaterra.—Batallas de las Espuelas y de Flodden-Field.—Eduardo VI.—El Duque de Warwick.

Maria Tudor.—Los Estuardos.—*Maria é Isabel de Inglaterra.*—Lucha de Isabel con Felipe II.—La armada Invencible.—Jacobo I.

38.^a *Revolución de Inglaterra.*—Carlos I.—Guerra civil.

Oliverio Cromwell.—Fairfax.—Batallas de Egde-Hill y Newbury.—Triunfo de los republicanos en Naseby.—Muerte de Carlos I.—República.—Sublevación de Irlanda.—Batallas de Dumbar y Worcester.—El Protectorado.

La Reforma en Francia.—Francisco I y Enrique II.—Francisco II.—Guerras de religión.—Conjuración de Amboise.—Los Guisas.—Carlos IX.—El triunvirato católico.—Guerra civil.—Batallas de Dreux, San Dionisio, Jarnac y Montcontour.—Paz de San Germán.—La *Sain Barthelemy*.—Enrique III.—La Liga.—Guerra de los tres Enriques.—Toma de París.

39.^a *Casa de Borbón en Francia.*—Enrique de Borbón.—Guerra de sucesión.—Batallas de Arques y de Ivry.—Paz de Werwins.—Edicto de Nantes.—Muerte de Enrique IV.

La Reforma en los Países-Bajos.—Margarita de Parma y el Cardenal Granvela.—Compromiso de Breda.—El Duque de Alba.—Guillermo de Orange.—Insurrección de los Países-Bajos.—Saco de Amberes.—Don Juan de Austria.—Alejandro Farnesio.—Independencia de Holanda.—Mauricio de Orange.

40.^a *Guerra de Treinta Años.*—*Periodo Palatino.*—Fernando I y Maximiliano II.—Rodolfo II.—Católicos y protestantes.—El emperador Matías.—Sublevación de Praga.—Causas y periodos de la

guerra de los Treinta Años.—Periodo Palatino.—Batallas de Praga, de Wisloch y Wimpfen.

Periodos dinamarqués y sueco.—Monarquías escandinavas.—Gustavo Wasa.—Cristián II.—Waldstein.—Batalla de Lutter.—Paz con Dinamarca.—Edicto de restitución.—Fernando II y Gustavo Adolfo.—Batallas de Leipsick y Lutzen.—Cristina de Suecia.—Guerras.—Batalla de Nordlinga.

41.^a *Periodo francés.*—*Fin de la guerra.*—Luis XIII en Francia.—Sublevación de los protestantes.—Sitio de la Rochela.—Paz de Montpellier.—Richelieu.—Alianzas.—Guerras.—Batallas de Rhindfeld y de Brissac.—Sublevación del Rosellón y de la Cerdaña.—Revolución de Portugal.—Batallas de Rocroy, Friburgo, Nordlingha y Leus.—Paz de Westfalia.

Guerra general europea por causa de Luis XIV.—Luis XIV y Mazarino.—Tratado de los Pirineos.—Guerra con España.—Conquista del Franco Condado.—Paz de Aquisgrán.—Guerra con Holanda.—Sitio de Maestrick.—Batalla de Seneff.—Paz de Nimega.—Liga de Augsburgo.—Guerra general.

42.^a *Guerra general por la sucesión de España.*—Coalición contra los Borbones.—Primeras campañas hasta 1709.—Batalla de Malplaquet.—Última campaña.—Batalla de Villaviciosa.—Tratado de Utrecht.

Alemania desde Leopoldo hasta la muerte de José II.—Leopoldo y José I.—Guerras.—Carlos VI.—Batalla de Denain.—Tratado de Viena.—Pragmática-sanción.—María Teresa.—Guerra de la Pragmática.—Batalla de Molkwitz.—Tratado de Aquisgrán.—Guerra de los Siete Años.—Batalla de Kunesdorf.—Tratado de San Petersburgo.—José II.

43.^a *Reino de Prusia, desde su origen hasta la muerte de Federico II.*—Los Caballeros teutónicos.—Ducado de Prusia.—Federico I.—Federico Guillermo.—Federico II.—Guerras.

Estados Slavos.—*Pedro el Grande hasta Catalina II.*—Pedro el Grande.—Organización militar de Rusia.—Guerras con Carlos XII de Suecia.—Sitio de Narva.—Batalla de Pultawa.—Campana del Pruth.—Sitio de Stralsund.—Catalina I y Pedro II.—Ana é Isabel.—Dinamarca y Suecia.—Guerra de Federico IV contra Carlos XII.—Carlos Gustavo de Suecia.—Guerra de Polonia.—Carlos XII y sus sucesores.—Guerras.

44.^a *Rusia y Polonia hasta la muerte de Catalina II.*—Origen del Reino de Polonia.—Dinastía polaca.—Catalina II.—Su influencia en Polonia.—Guerra.—Primera repartición de la Polonia.—Poniatowski.—Segunda guerra.—Segunda desmembración de la Polonia.—Ultima guerra.—Kosciusko.—Batalla de Maicejowice.—Fin del reino de Polonia.—Rusia bajo Catalina II.—Guerra con la Puerta Otomana.—Paz de Jassy.—Inglaterra desde la Restauración hasta Jorge I.—Carlos II.—Caída de Clarendon.—Ministerio de la Cábala.—Paz con Holanda.—Whigs y Torys.—Jacobo II.—Segunda revolución.—Guillermo de Orange y María.—Insurrección de Irlanda.—Batalla del río Boyne.—Reinado de Ana.—Toma de Gibraltar.

45.^a *Inglaterra. Casa de Hannover.*—Jorge I.—Guerra civil.—Batalla de Preston.—Jorge II.—Los partidos.—Guerra con España.—Sitio de Cartagena en América.—Desembarco de Carlos Eduardo en Escocia.—Batalla de Culloden.—Pitt.—Caída de Walpole.—Conquistas del Senegal, Canadá y Pondichery.—Jorge III.—Guerra con España.—Tratado de París.—Conquistas en América.—Los filibusteros en Jamaica.—Guerras por causa de las colonias.—Batalla de Quebec.—Paz de París.—Independencia de los Norte-americanos.—Washington.—Batalla de Yorck-Town

46.^a *Francia. Luis XV y Luis XVI.*—Luis XV.—

Regencia del Duque de Orleans.-Law.-Cuádruple alianza.-Sucesos del reinado de Luis XV.-Guerras.-Luis XVI.-Guerras con Inglaterra.-Necker.-Estados Generales.

La Revolución francesa y Napoleón..-La república.-Guerras.-Muerte de Luis XVI.-Coalicón contra Francia.-Insurrección de la Vendée.-El Terror.-El Directorio.-Napoleón.-Campanas.-El Consulado.-Campanas.-Segunda coalición.-El Imperio.-Guerras.-Nuevas ligas contra Francia.-Campanas de Rusia y España.-Caída de Napoleón.

47.^a *Europa contemporánea.*.-Estados escandinavos.-Rusia, Turquía y Grecia.-Austria y la Confederación Germánica.-Prusia y Suiza.

48.^a *Inglaterra y los Estados Unidos.*.-Italia y Roma, Francia Bélgica y Holanda.

HISTORIA DE ESPAÑA.

TEXTO.—LASERNA Y LÓPEZ.

LECCIONES.

1.^a Definiciones y nociones preliminares.-Epoocas en que se divide la historia de España.—Confines y situación geográfica de la Península.—Primeros pobladores.—Iberos, celtas y celtiberos.—Fenicios.

2.^a Cartagineses.—Amílcar, Asdrúbal y Aníbal.—Lucha entre cartagineses y romanos.—Destrucción de Sagunto.—Aníbal en Italia.

Los Scipiones.—Expulsión de los cartagineses.

Indívil y Mandonio.—Batalla de Zama.—Destrucción de Cartago.

3.^a Guerras entre los naturales y los romanos. Viriato.—Numancia.—Sertorio.

Guerra entre César y Pompeyo.—Batalla de Munda.—Dominación romana.—Augusto y sus sucesores.

Nacimiento de Jesucristo y primeros siglos del cristianismo.—Civilización durante la Edad Antigua.

4.^a Invasión de los bárbaros del Norte.—Dominación goda.—Reyes y hechos notables, desde Ataulfo hasta el final del reinado de Leovigildo.

5.^a Recaredo I.—Guerras con los francos.—Reyes y hechos notables hasta el final del reinado de Recesvinto.

6.^a Wamba y sus sucesores, hasta D. Rodrigo.—Batalla de Guadalete.—Destrucción de la monarquía goda.

7.^a Origen de los mahometanos.—Conquista de la Península por Tarik y Muza.—España convertida en Emirato.—Cronología y hechos más notables de los emires hasta la muerte de Alcamah.

8.^a Proclamación de Abderramán; emires que le sucedieron y hechos más notables hasta la creación del emirato de Córdoba.

9.^a Batalla de Covadonga.—Creación de los reinos de Asturias y Sobrarbe.—Abderramán I, emir de Córdoba.—Reyes de Asturias, hasta la abdicación de Bermudo el Diácono.

10. Reinados de Alfonso II, Ramiro I y Ordoño I, en Asturias; de Hissem I, Al-Haken y Abderramán II, en Córdoba.—Reyes de Sobrarbe, desde García III ménez hasta Jimeno Iniguez.

11. Creación de los condados de Barcelona y Aragón y Estado de Castilla.—Ordoño I y Alfonso Jien Asturias.—Distribución del Reino.—Mahomed I en Córdoba.

12. Abdallah y Abderramán III en Córdoba.—Reinados, de García I á Ramiro II, en León.—Reyes de Navarra hasta Sancho Abarca.

13. Condes de Castilla, desde Fernán González hasta la formación del Reino de Castilla.—Reyes de

León, desde Ordoño III á Bermudo III.—Califas de Córdoba, desde Al-Haken al fin de la dinastía de los Omniadas.—Condes de Barcelona; de Wifredo el Velloso á Borrell III.—División de los Estados del reino de Navarra y formación del de Aragón.

14. Reyes de Castilla; desde Fernando I á Doña Urraca, Sancho IV, en Navarra.—Reyes de Aragón; de Ramiro I hasta Alfonso el Batallador.

15. Reyes de Castilla; desde Alfonso VII á la muerte de Alfonso VIII.—Reyes de Aragón; de Ramiro II á Pedro II.—Reyes de Navarra.—Desde García Ramirez á Sancho VIII.—Creación del reino de Portugal.—Los Almohades.

16. Enrique I y Fernando III en Castilla.—Reyes de Navarra; de Sancho VIII á Teobaldo I.—Reyes de Portugal hasta Alfonso III.—D. Jaime el Conquistador en Aragón.—Creación del reino de Granada.

17. Alfonso el Sabio y Sancho IV, en Castilla.—Alfonso III y D. Dionís, en Portugal.—Teobaldo II á Felipe IV, en Navarra.—Pedro III en Aragón.

18. Fernando IV y Alfonso XI, en Castilla.—Jaime II en Aragón.

19. Pedro I en Castilla y Pedro IV en Aragón.—Alfonso IV y Pedro en Portugal.—De Luis X á la muerte de Carlos II en Navarra.

20. De Enrique II á la muerte de Juan I en Castilla.—Juan I en Aragón.—Fernando I y Juan I en Portugal.

21. Enrique III y Juan II, en Castilla.—D. Fernando el de Antequera á Juan II de Aragón.

22. Alfonso V y Juan II, en Portugal.—Enrique III.—Proclamación de Isabel la Católica en Castilla.—Unión de este reino con el de Aragón.—Beaumonteses y agramonteses en Navarra.

23. Reyes de Granada.—Conquista de este Reino por los Reyes Católicos.—Descubrimiento de América.—Conquista de Nápoles.

24. Consideraciones generales relativas á los ocho siglos que duró la reconquista.

25. Felipe I.—Regencias de Fernando V y del Cardenal Cisneros.—Conquista de Navarra.—Reinado de Carlos I.

26. Reinado de Felipe II.—Conquista del reino de Portugal.

27. Reinado de Felipe III.

28. Reinado de Felipe IV.—Independencia de Portugal.

29. Reinado de Carlos II.

30. Guerra de sucesión y reinado de Felipe V.

31. Reinado de Luis I, Felipe V (segunda vez) y Fernando VI.

32. Reinado de Carlos III.

33. Reinado de Carlos IV.

34. Proclamación de Fernando VII.—Guerra de la Independencia.—Regreso de Fernando VII.—Intervención francesa.—Independencia de América.

35. Proclamación de Doña Isabel II.—Guerra civil y movimientos políticos hasta el año de 1854.

36. Guerra con el imperio de Marruecos.—Expediciones á Santo Domingo y Méjico.—Sucesos políticos hasta el año 1868.

37. Reseña de la historia de Portugal desde su independencia, en tiempo de Felipe IV, hasta nuestros días.

GEOGRAFIA UNIVERSAL.

TEXTO.—VILLAVA

Lecciones.

1. Nociones preliminares.—Cosmografía.—Fuerzas de donde resulta el movimiento de los planetas y de sus satélites.—El Sol.—Sus caracteres generales.—La Tierra.—Su forma y dimensiones.—Lineas,

puntos y círculos de la esfera terrestre.—Latitud y longitud geográficas.

2. Alternativa de los días y las noches.—Movimiento anual de la tierra, posición de su eje, fenómenos y reglas relativas a la duración de los días.—La Luna.—Sus caracteres generales, movimientos y fases. Eclipses.

3.^a Sistema planetario.—Los cometas.—Las estrellas.

4.^a Sistemas del Universo.—Esfera armilar.—Globos y cartas.—Calendario.

5.^a *Geografía física*.—Del interior de la tierra.—Ideas generales sobre la formación y composición de la corteza terrestre.—Estudio de las tierras y de las aguas y fenómenos volcánicos.

6.^a *La atmósfera*.—Su composición y altura.—Presión atmosférica.—Barómetro.—Higrómetro.—Vientos.—Meteoros acuñosos, eléctricos y luminosos.

7.^a Climas físicos.—Ecuador termal.—Polos del frío.—Clasificación de los climas.—Termómetro.—Los tres reinos de la naturaleza.—Grandes divisiones de la superficie del Globo.—Distribución de las tierras y de las aguas.

8.^a Geografía política.—Breve reseña sobre la historia de la Geografía.—Etnografía general.—Divisiones políticas y sociales.

9.^a Europa.—Geografía general.—Situación, límites, extensión y superficie.—Mares, islas principales, estrechos, cabos y lagunas.—Aspecto general.—Orografía.

10. Hidrografía.—Divisiones físicas y políticas.—Estados y su gobierno; capital y población.

11. Geografía particular.—Región del Sur.—España.—Geografía física.—Límites.—Litoral.

12. Orografía é hidrografía de la Península Ibérica.—Vertiente occidental.—Vertiente oriental.

13. Vertiente meridional.—Vertiente septentrional.—Generalidades sobre la composición geológica de la Península Ibérica.—Paramos.—Lagos.—Alturas más principales.—Climas.

14. Geografía política.—Etnografía.—Fronteras continentales y marítimas.

15. *Estadística*.—Producciones minerales, vegetales, ganados y pesca.—Industria fabril y poblaciones fabriles.—Comercio.—Marina mercante.—Hacienda pública.—Gobierno.—Representación exterior.—Divisiones territorial antigua y actual por provincias.

16.^a Vías de comunicación.—Divisiones eclesiástica, administrativa, económica, judicial y universitaria.

17.^a España militar y marítima en la Península é Islas adyacentes.

18.^a Geografía descriptiva.—Descripción de las provincias que componían los antiguos reinos de ambas Castillas.—Idem id. de Extremadura y Andalucía.

19.^a Idem id. de los reinos de Murcia, Valencia, principado de Cataluña, reinos de Aragon y Navarra, Provincias Vascongadas, principado de Asturias y reinos de Leon y Galicia.

20.^a Idem de la República de Andorra y de las Islas Baleares y Canarias.

21.^a Portugal.—Límites y fronteras.—Producciones.—Razas.—Lengua.—Estadística.—Islas adyacentes.—Italia: análogo estudio al anterior.

22.^a Grecia, Turquía de Europa y Asiática, principados de Bulgaria, Montenegro, Rumanía y reino de Servia.—*Región del Noroeste*.—Francia.—Mónaco.

23.^a Inglaterra.—Bélgica.—Holanda.—Luxemburgo.

24.^a Región del Centro.—Suiza.—Alemania.—Austria-Hungría.—Liechtenstein.

25.^a *Región del Nordeste*.—Rusia de Europa y Asia.—*Región del Norte*.—Dinamarca.—Suecia y Noruega.

26.^a *Asia*.—Geografía general.—Grandes divisiones.

27.^a China.—Japón.—Indo-China.—Indostán.
28.^a India inglesa.—India feudataria.—India independiente.—Posesiones portuguesas y francesas.—Islas del Indostán.—Turquestán.—Irán.—Arabia.

29.^a Africa.—Geografía general.—Grandes divisiones.—Marruecos.—Presidios españoles.

30.^a Argelia.—Túnez.—Trípoli.—Egipto.—Nubia.—Abisinia.—Senegambia.—Guinea.—Posesiones españolas.

31.^a Congo.—Colonia del cabo.—Cafrería.—Colonia de Natal.—Africa oriental.—Idem interior.—Islas del Africa.

32.^a *América*.—Geografía general.—Grandes divisiones de la América del Norte.—Tierras árticas y Groenlandia.—Nueva Bretaña.—Confederación del Canadá.

33.^a Terranova.—Labrador.—Islas Bermudas.—Estados Unidos.—Méjico.—América Central.

34.^a Las Antillas.—Cuba.—Puerto-Rico y Santo Domingo.

35.^a América del Sur.—Generalidades.—Grandes divisiones.—Estados Unidos de Colombia.—Ecuador.—Venezuela.—Guayanas.—Brasil.

36.^a Paraguay.—Uruguay.—República Argentina.—Perú.—Bolivia.—Chile.—Patagonia.

37.^a *Oceania*.—Geografía general.—Grandes divisiones.—Malasia.—Posesiones españolas.

38.^a Melanesia.—Micronesia.—Polinesia.

SEGUNDO EJERCICIO.

ARITMETICA.

TEXTO.—SERRET TRADUCIDO POR MONTEVERDE.

Números enteros.

Lecciones.

1.^a *Numeración*.—Nociones preliminares.—Numeración hablada.—Numeración escrita.—Regla para escribir con cifras un número enunciado.

Adición y sustracción.—Definiciones y casos sencillos de adición.—Caso general.—Prueba de la adición.—Definiciones y casos sencillos de la sustracción.—Complementos aritméticos.—Teorema relativo a la sustracción.

2.^a *Multiplicación*.—Definiciones.—Tabla de multiplicación.—Multiplicación de un número de varias cifras por otro de una sola.—Multiplicación de un número por otro seguido de ceros.—Caso general de la multiplicación.—Caso en que el multiplicando y el multiplicador están terminados por ceros.—Número de cifras del producto.—Prueba de la multiplicación.—Teoremas relativos a dicha operación.—Producto de varios factores.—Teorema fundamental y sus consecuencias.

3.^a *División*.—Definiciones.—Determinación del número de cifras del cociente.—Caso en que el cociente no tiene más que una cifra.—Principio en que se funda la división cuando el cociente tiene varias cifras.—Caso general de la división.—Caso en que el divisor termina en ceros.—Número de cifras del cociente.—Prueba de la división.—Teorema relativos a esta operación.

Potencias.—Definiciones.—Teoremas relativos a las potencias.

Propiedades elementales de los números.

4.^a *Divisibilidad*.—Definiciones.—Propiedades

de los divisores.—Caracteres de divisibilidad.—Restos de la división de un número por 2, por 5, por 4 y por 25: condiciones de divisibilidad por estos divisores.—Restos de la división de un número por 9 y por 3; condiciones de divisibilidad por estos números.—Restos de la división de un número por 11; condición de divisibilidad por este divisor.—Restos de la división de un número por 7; condición de divisibilidad por este divisor.—Pruebas, por 9 ó por 11, de la multiplicación y de la división.

5.^a *Teoría del máximo común divisor.*—Definición.—Teoremas en que se funda la determinación del máximo común divisor de los números.—Indagación de este máximo común divisor.—Teoremas referentes á ese cálculo.—Límite del número de divisiones que es preciso efectuar.—Máximo común divisor de varios números.

Teoría del mínimo común múltiplo.—Definición.—Indagación del mínimo común múltiplo de dos números.—Determinación del mínimo común múltiplo de varios números.

6.^a *Números primos.*—Nociones preliminares.—Formación de una tabla de números primos.—Teoremas relativos á dichos números.

Aplicaciones de la teoría de números primos.—Descomposición de un número en factores primos.—Formación de los divisores de un número.—Composición del máximo común divisor y del mínimo común múltiplo de dos ó de varios números.

7.^a *Fracciones ordinarias.*—Nociones preliminares.—De las fracciones en general.—Reducción de una fracción á su más simple expresión.—Reducción de varias fracciones á un denominador común.—Reducción de varias fracciones al mínimo denominador común.—Teoremas referentes á las fracciones.

8.^a *Operaciones con las fracciones.*—Adición.—Sustracción.—Multiplicación.—División.—Potencias.—Teoremas relativos á estas operaciones.

9.^a *Números y fracciones decimales.*—Definiciones.—Modo de escribir un número decimal.—Modo de enunciar un número decimal escrito.—Reducción de un número decimal á fracción ordinaria.—Observación sobre el cálculo de los números decimales.—Adición.—Sustracción.—Multiplicación.—División.

10.^a *Evaluación aproximada de las magnitudes expresadas por números.*—Definiciones.—Evaluación aproximada de las fracciones.—Reducción de las fracciones ordinarias á decimales.—De las fracciones decimales periódicas.—Dada una fracción decimal periódica, hallar la fracción generatriz.

De las operaciones abreviadas.—Objetos de los métodos abreviados.—Adición.—Sustracción.—Multiplicación.

11.^a *Teoría de la raíz cuadrada.*—Nociones preliminares.—Del cuadrado y de la raíz cuadrada.—Composición del cuadrado de una suma de dos cantidades.—Observaciones sobre los cuadrados de dos números enteros.—Extracción de la raíz cuadrada de un número entero ó fraccionario en menos de una unidad.—Extracción de la raíz cuadrada de un número entero ó fraccionario con una aproximación dada.—Raíz cuadrada de una fracción.—Evaluación en decimales de la raíz cuadrada de un número cualquiera.—Definición precisa de la raíz cuadrada de un número que no es cuadrado perfecto.—Método abreviado para la extracción de la raíz cuadrada de un número entero.

12.^a *Teoría de la raíz cúbica.*—Del cubo y de la raíz cúbica.—Composición del cubo de una suma de dos cantidades.—Observaciones sobre los cubos

de los números enteros.—Extracción de la raíz cúbica de un número entero ó fraccionario, en menos de una unidad.—Extracción de la raíz cúbica de un número entero ó fraccionario, con una aproximación dada.—Raíz cúbica de una fracción.—Evaluación en decimales de la raíz cúbica de un número cualquiera.—De las raíces en general.

13.^a *Sistema legal de pesas y medidas y monetario.*—Nociones preliminares.—Sistema métrico decimal.—Medidas de longitud y superficie, capacidad y arqueo (para áridos y para líquidos), y ponderales.—Sistema monetario.—Medida del tiempo.—División de la circunferencia.

Antiguos sistemas de pesas, medidas y monetario de España.—Medidas longitudinales, de capacidad, cúbicas ó de volumen y ponderales.—Antiguo sistema monetario.

14.^a *Operaciones con los números concretos.*—Nociones preliminares.—Reducción de números complejos á incomplejos y al contrario.—Adición de números complejos.—Sustracción.—Multiplicación.—División.—Operaciones de los números del sistema métrico decimal.—Reducción de medidas de un sistema á otro.—Medidas de longitud, de superficie, cúbicas, de capacidad y ponderales.

(Se concluirá.)

Ayuntamientos constitucionales.

GUADALAJARA.

Proponiéndose el Excmo. Ayuntamiento aumentar el personal de dependientes de Consumos, reformando á la vez el resguardo con arreglo al Reglamento formado al efecto, ha acordado admitir solicitudes de los que deseen ingresar en dicho ramo, debiendo reunir las circunstancias siguientes:

Saber leer y escribir y las cuatro primeras reglas de aritmética.

No exceder de 50 años de edad.

Ser licenciado con buena nota del Ejército ó Guardia Civil y reunir buena y robusta salud.

No haber sido procesado, ni estar sujeto á la vigilancia de la Autoridad.

No tener el solicitante establecimiento ni tráfico de especies de Consumos, como tampoco niagun otro individuo de su familia.

Las solicitudes se presentarán con los documentos necesarios en la Secretaría municipal hasta el día 20 del corriente.

Guadalajara 8 de Junio de 1883.—El Presidente accidental, Fermín Sánchez.

No habiéndose subastado el suministro de torcidas y cristales necesarios para los faroles del alumbrado público de esta Ciudad durante el año económico de 1883 á 84, el Excmo. Ayuntamiento ha señalado el miércoles 20 del corriente y hora de las doce de su mañana para celebrar nueva subasta en estas Casas consistoriales, sirviendo de tipo una proposición presentada y las condiciones establecidas al efecto, de todas las que podrán enterarse las personas que deseen tomar parte en el expresado servicio.

Guadalajara 8 de Junio de 1883.—El Presidente accidental, Fermín Sánchez.

No habiéndose hecho postura al arriendo de los lavaderos públicos llamados de San Roque, Santa Ana y el Alamín, el Excmo. Ayuntamiento ha acordado se celebre nueva subasta el miércoles 20 del

corriente y hora de las once de su mañana en estas Casas consistoriales, bajo los tipos y condiciones de que podrán enterarse los que deseen tomar parte en la subasta.

Guadalajara 8 de Junio de 1883.—El Presidente accidental, Fermín Sánchez.

COBETA.

Con permiso del Sr. Gobernador civil y bajo el tipo de 1.513 pesetas, tendrá lugar la subasta de 777 pinos, que se hallan depositados en este término y sitios denominados Cerro de los Corzos y Muela; dicha subasta tendrá efecto el día 20 del actual y hora de las doce del día, en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra el tipo señalado, sujetándose al pliego de condiciones general y particular del Ayuntamiento.

Cobeta 2 de Junio de 1883.—El Alcalde, Mariano Berbería.

COPERNAL.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados de esta localidad, el arriendo a venta libre de todas las especies de consumos en junto para el año económico de 1883 á 84, por el cupo que la Administración señale; tendrá lugar la primera subasta el día 17 del actual y hora de las diez de su mañana, en la Sala de sesiones, y la segunda el 24 del mismo á dicha hora y en el citado local, bajo las condiciones que se darán de manifiesto en el acto.

Copernal 3 de Junio de 1883.—El Alcalde, Juan de Lucas.—Antonio Morales, Secretario interino.

CILLAS.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, asociado de igual número de contribuyentes, ha acordado el arriendo con venta libre de los derechos de todas las especies de consumos para cubrir el encabezamiento en el próximo año económico de 1883 á 1884; la primera subasta tendrá lugar el día 14 de los corrientes, de diez á doce de su mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, y caso negativo se celebrará la segunda el día 22 del mismo, á la misma hora que la primera, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Cillas 6 de Junio de 1883.—El Alcalde, Lázaro Ibáñez.—P. S. M.—Francisco Checa, Secretario.

PALAZUELOS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondientes al año económico de 1883 á 84, se halla expuesto al público en la parte exterior de la Secretaría de esta corporación por término de 8 días, á contar desde la inserción en el *Boletín oficial* el presente anuncio, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan reclamar de agravio, y transcurridos que sean serán desestimadas cuantas reclamaciones se produzcan.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Baides, Bujacayado, Carabias, Cirueches, Cortes de Tajuña, Matas, Moratilla de Henares, Olmeda de Jadraque, Riosalido, Sigüenza y Ures, den á este edicto la debida publicidad, para que llegue á conocimiento de sus vecinos contribuyentes en este término y no aleguen ignorancia.

Palazuelos 5 de Junio de 1883.—El Alcalde, Gabriel Juberías.—El Secretario, Pablo del Olmo.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 10 días, el padrón sobre el impuesto equivalente á los de la Sal referente al ejercicio próximo de 1883 á 84, para que los contribuyentes en él inscritos, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas, finados aquellos no serán oídas.

Los Sres. Alcaldes de Cirueches, Olmeda de Jadraque y Sigüenza, daran la debida publicidad al *Boletín oficial* en que el presente sea inserto para conocimiento de quien interese.

Palazuelos 5 de Junio de 1883.—El Alcalde, Gabriel Juberías.—D. S. O.—Pablo del Olmo, Secretario.

VAL DE SAN GARCÍA.

El repartimiento de la contribución territorial de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1883 á 84, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales se oiran reclamaciones de agravio.

Val de San García 4 de Junio de 1883.—El Alcalde, Andrés Martín.—P. S. M.—Eugenio Garrido, Secretario.

SAUCA.

El repartimiento de la contribución territorial y sus agregados de este distrito municipal que ha de regir en el próximo año económico de 1883 á 84, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar de-de que el presente aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, con el fin de que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que juzguen oportunas con respecto á las que únicamente resulten por equivocación al verificar la derrama del tanto por 100 y recargos municipales; transcurrido dicho periodo no se admitirá ninguna por más que sea legal.

Sauca a 6 de Junio de 1883.—El Alcalde, Florencio Juberías.—P. A. de la C.—El Secretario, Mariano Merino.

VALHERMOSO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de oír las reclamaciones que se presenten.

Valhermoso 2 de Junio de 1883.—El Alcalde, Román Gonzalo.—P. S. M.—Julián Pérez, Secretario.

HORCHE.

El padrón del impuesto equivalente al de la sal suprimido de este distrito municipal, para el próximo año económico de 1883 á 84, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, á contar desde el en que el presente aparezca en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Horche 1.º de Junio de 1883.—El Alcalde, Cayo Rodríguez.

ROMANCOS.

Por renuncia del que la obtenía, se halla vacante en esta villa la plaza de Médico titular de Benefi-

cencia, dotada con el sueldo anual de 100 pesetas; además el agraciado hará ajustes particulares con los vecinos, que son próximamente 210, y se paga en la próxima cosecha, produciendo el partido 220 á 230 fanegas de trigo de buena especie en la localidad; también ha tenido anejo el pueblo inmediato de Archilla, y es lo regular que siga lo mismo, produciendo éste 60 fanegas de trigo bueno; dista de esta población un cuarto de legua de buen camino; por último, hay dos casas en los montes colindantes de personas bien acomodadas que puede calcularse producirán al facultativo unas 250 pesetas anuales.

La población ocupa una hermosa posición topográfica, abundante en leñas, aguas, caza y demás artículos de primera necesidad.

Los que se encuentren adornados de los requisitos que exige la ley, y con certificaciones de buena conducta y servicios prestados, y deseen obtener esta plaza, presentarán sus instancia en el papel correspondiente, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente en la Secretaría municipal hasta el 30 del actual, pasado el cual se proveerá.

Romancos 7 de Junio de 1883.—El Alcalde accidental, Román García.—P. S. M.—Melitón Mazarío, Secretario.

Por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se sacan á pública subasta para el día 24 del actual y hora de las doce de su mañana, los pastos de la propiedad particular de los vecinos de esta localidad, para 100 cabezas de ganado cabrío y 600 de lanar, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate; además hay un monte del común de vecinos de unas 1.000 fanegas de cabida y también se arrienda al que se quede con lo demás del terreno, entrando en él á pastar cualquiera clase de ganados.

Romancos 7 de Junio de 1883.—El Alcalde accidental, Román García.

OLMEDA DEL EXTREMO.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de esta provincia, el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa para el año económico próximo de 1883 á 84, á fin de que los contribuyentes en él inscritos, vecinos y forasteros, puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes en el término señala lo, pasado el cual no se oirán por muy justas que sean.

Olmeda del Extremo 8 de Junio de 1883.—El Alcalde accidental, José Barriopedro.—P. S. M.—Sebastián Adradas, Secretario.

ALMADRONES.

Se halla vacante el partido de Médico-Cirujano titular de esta villa desde el día 24 del actual, con la retribución anual de 150 fanegas de trigo bueno que el Profesor cobrará de los vecinos de la misma en la recolección, á prorateo de lo que á cada uno de éstos corresponda, sin perjuicio á lo que se acuerde al tiempo de escriturar con el agraciado.

Además percibirá el agraciado de los fondos del presupuesto municipal 50 pesetas por razón de la asistencia á las familias pobres, y por semestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad profesional, en el término de diez días, á contar

desde el en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, siendo el encargado de recibirlas el Sr. Presidente del Ayuntamiento. Almadrones 8 de Junio de 1883.—El Alcalde, Dionisio Sanz.

VALDELAGUA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1883 á 84, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante el cual se oirán reclamaciones de agravio ó favor, á todos los contribuyentes tanto los de esta villa como los de los términos colindantes de San Andrés del Rey, Castilmimbres, Henche, Gualda, Durón y Budia, pues pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Valdelagua 5 de Junio de 1883.—El Alcalde, Manuel de la Fuente.—P. S. M.—El Secretario interino, Raimundo Sánchez.

EL CUBILLO.

La rectificación del amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal que ha de servir de base para la derrama del cupo de contribución territorial señalada á este pueblo para el año económico de 1883 á 84, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la publicación de este anuncio, á fin de que los contribuyentes así vecinos como forasteros, puedan enterarse y reclamar de agravio si lo consideran justo, pues trascurrido este plazo se procederá á girar la derrama de dicho cupo y después sólo se atenderán las reclamaciones que versen sobre equivocación en el traslado de riqueza ó por error cometido en la aplicación del tanto por 100 con que aquella resulte gravada.

El Cubillo 7 de Junio de 1883.—El Alcalde, Eustaquio de Rivas.

PARTE NO OFICIAL.

BURBANO HERMANOS

T. BURBANO (SUCESOR).

FÁBRICA DE CAL HIDRAULICA.

MORATA DE JALON.

(Ferro-carril de Madrid á Zaragoza).

TARIFA DE PRECIOS.

	Rvn.
De un quintal á 10.	10
» 11 quintales á 50.	9
» 50 id á un wagon.	8
Para grandes obras precios extraordinarios.	

NOTAS.

Los sacos á parte 2 rs. uno.

Se admiten los sacos sanos á 2 rs.

Guadalajara.—Imp. Provincial.